

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014/2020. V.6



**Gobierno
de La Rioja**



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Tipo de modificación del Reglamento (UE) 1305/2013

La modificación que se somete a examen es de las establecidas en el artículo 11, letra a) apartado iii) del Reglamento (UE) 1305/2013, *“La Comisión decidirá, mediante actos de ejecución, sobre las solicitudes de modificación de programas que supongan (...) iii) un cambio en la contribución total de la Unión o en su distribución anual a escala de Programa”*.

1. Modificación de la información facilitada en el Acuerdo de Asociación

La modificación no supone cambio ninguno en el Acuerdo de asociación.

2. Modificación relacionada con el artículo 4 apartado 2 del Reglamento (UE) 808/2014

La modificación está relacionada con lo dispuesto en punto b.) del artículo 4.2. del Reglamento 808/2014. Se procede a realizar la modificación como consecuencia de un cambio del marco jurídico de la Unión, en concreto como consecuencia del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1305/2013, (UE) 1306/2013 y (UE) 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 (en adelante Reglamento 2020/2220).

El procedimiento legislativo relativo a las propuestas legislativas de la Comisión sobre la PAC más allá de 2020 no se concluyó a tiempo para permitir que los Estados miembros y la Comisión prepararan todos los elementos necesarios para aplicar el nuevo marco jurídico y los planes estratégicos de la PAC a partir del 1 de enero de 2021, tal como había propuesto inicialmente la Comisión. Ese plazo ha creado incertidumbre y riesgos para los agricultores de la Unión y para todo el sector agrícola de la Unión. A fin de reducir esa incertidumbre y mantener la vitalidad de las zonas y regiones rurales, así como de contribuir a la sostenibilidad medioambiental, el Reglamento 2020/2220 prevé la aplicación continuada de las normas del marco de la PAC actual para el período 2014-2020, ofreciendo así previsibilidad y estabilidad durante el período transitorio de los años 2021 y 2022 hasta la fecha de aplicación del nuevo marco jurídico, que cubre a partir del 1 de enero de 2023

3. Consulta al Comité de Seguimiento (artículo 49 apartado 3 del Reglamento (UE) 1303/2013

En los términos que figuran en el artículo 2.b del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de La Rioja, el Comité de Seguimiento *“Será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda modificación del programa que proponga la autoridad de gestión”*.

Con fecha 15 de junio de 2021 se informa al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2 del citado Reglamento Interno y al apartado 3 del artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones

generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (UE) n° 1083/2003 del Consejo, del contenido de la modificación propuesta por la Autoridad de Gestión.

Con fecha 30 de junio de 2021 se celebra sesión del Comité de Seguimiento donde se aprueba la propuesta de modificación presentada.

4. Descripción de la modificación. Artículo 4, apartado 2,b del Reglamento (UE) 808/2014

4.1. Modificación del capítulo 5.4 del Programa. Cuadro recapitulativo de la lógica de intervención, en el que figuren las prioridades y ámbitos de interés seleccionados para el PDR

4.1.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

El Reglamento 2020/2220 establece que la Unión debe seguir apoyando el desarrollo rural durante el período transitorio. Los Estados miembros deben tener la posibilidad de financiar sus programas de desarrollo rural prorrogados con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente para los años 2021 y 2022.

Como consecuencia de estas nuevas asignaciones presupuestarias, recogidas en el capítulo 10 del Programa y que se verán más adelante, es necesario modificar el capítulo 5.4. En este apartado se reflejan los cambios en los target que se proponen al modificar el presupuesto y los indicadores físicos de las medidas. Al ser este un cuadro que recopila información de varios cuadros del PDR, la justificación de estos cambios se encuentra en varios apartados de este documento, especialmente en el apartado de Plan de Indicadores, principalmente.

4.1.2. Efectos previstos de la modificación

El principal efecto de la modificación es actualizar el cuadro recopilativo a las diferentes modificaciones del texto del Programa.

4.1.3. Repercusión del cambio en los indicadores

Se modifica el indicador C1 Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR, pasando de 8,40% a 8,17%. El incremento del presupuesto del PDR y la modificación del presupuesto de la M1, M2 y M16, hace necesario modificar este indicador. Para su cálculo se considera el total del PDR, con los fondos IRUE incluidos.

El indicador C3 Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 (ámbito de interés 1C) se incrementa pasando de 12.700 a 18.000. La ejecución de la M1.1 refleja un desvío con los valores previstos en este indicador. Además, se incluye presupuesto por lo que se propone incrementar el objetivo.

En la prioridad 2, se modifica el indicador C4 Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A), bajando del 17,60% al 14,66%, mientras que el gasto previsto se incrementa de 57.945.000 a 72.805.537 €. En el momento de la

programación el indicador de productividad N° de explotaciones y el N° de operaciones eran iguales. En el seguimiento se ha considerado el indicador N° explotaciones como valor único (solo se cuenta una vez la explotación aunque tenga varios pagos) por lo que se propone una modificación del valor preestablecido.

En el área focal 2b, el indicador C5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B) pasa del 4,30% al 4,63%, y el gasto previsto se incrementa de 20.100.000 a 21.050.000 € ya que se incrementa ligeramente el presupuesto de la M6 y se eleva también el objetivo físico marcado.

En la prioridad 3, el indicador C6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A) no procede. Por ello, se estableció en esta prioridad el indicador alternativo “porcentaje de industrias agroalimentarias beneficiarias de la ayuda”, del que se propone incrementar el valor de su gasto previsto de 8.770.000 a 23.500.000 €. La previsión de gasto medio por actuación al programar esta medida del PDR presenta un gran desvío con lo recogido en la ejecución. Se propone modificar el indicador relacionado con este target en el plan de indicadores, debido a este motivo.

En la prioridad 4 se propone cambiar la superficie asociada a las diferentes ayudas agroambiente y clima así como a la de agricultura ecológica para corregir algunos errores en las previsiones y corregir desviaciones relacionadas con la ejecución. La respuesta de cada operación por parte de los potenciales beneficiarios ha sido diferente.

Estos cambios propuestos en los indicadores de productividad de la ayuda agroambiente y clima y agricultura ecológica están relacionados con los target agrarios de la siguiente forma:

C9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A), se considera las operaciones de la M10 siguientes:

- Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias,
- Mantenimiento de la ganadería extensiva,
- Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana,
- Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal,
- Mantenimiento y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción y
- Mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y Olivar.

Se entiende que el riesgo de solape entre líneas es mínimo y se desprecia a la hora de establecer el objetivo. Hay que tener en cuenta que en la operación de razas autóctonas la superficie es 0, así como también se considera 0 la superficie de apicultura, ya que sus pagos están relacionados con el número de UGM y el número de colmenas. En estas actuaciones no se dispone información concreta sobre la localización de la superficie para identificar solapamientos.

C10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B) se considera la superficie de agricultura ecológica de Conversión y Mantenimiento, así como las operaciones de la M10 siguientes;

- Técnicas de producción agrícola sostenible
- Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal

Para el establecimiento del objetivo se considera que no existe riesgo de solapamiento, aunque en el seguimiento sí se ha observado algún caso, no se consideran relevantes y se mantiene este criterio.

C12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C), se considera la superficie de agricultura ecológica de Conversión y Mantenimiento y las operaciones de la M10 siguientes;

- Lucha contra la erosión en medios frágiles,
- Técnicas de producción agrícola sostenible,
- Mantenimiento de la ganadería extensiva,
- Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal

Para el establecimiento del objetivo se considera que no existe riesgo de solapamiento, aunque en el seguimiento sí se ha observado algún caso, no se consideran relevantes y se mantiene este criterio.

En la misma prioridad se modifican los porcentajes de tierra forestal. Este cambio en los target forestales está relacionados con los ajustes propuestos en el plan de indicadores de la M8.5, **en el cual se reduce el presupuesto asignado.**

En la prioridad 5, se modifica el gasto previsto como consecuencia del cambio presupuestario entre las prioridades asignadas a la operación de regadíos. El indicador C14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A) relacionado se mantiene.

El indicador C19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E) desciende en su valor previsto de 0,74% a 0,55%. También el gasto previsto desciende de 6.670.000 a 4.500.000. La demanda de los ayuntamientos para realizar reforestaciones (M.8.1) se ha reducido considerablemente. **Es por ello que se reduce el importe de esta medida y se revisa la superficie a crear prevista, tal y como se verá en el capítulo referido al plan de indicadores.**

En la prioridad 6, se modifica su gasto previsto, pasando de 23.305.000 a 29.705.000 €, como consecuencia especialmente del incremento presupuestario de la medida 19. Como consecuencia de ese incremento presupuestario y de la ejecución existente, se modifican también el indicador C23 Empleo creado en los proyectos financiados (Leader) (ámbito de interés 6B), que pasa de 50 a 100.

Se modifica también el indicador C22 Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B), que pasa del 41,84% al 77,71%. La distribución de la ejecución de la 7.5. y 7.6 por los municipios de La Rioja, conlleva una revisión de este objetivo marcado al alza en la prioridad P6.

Tabla 1. Capítulo 5.4. Cuadro recapitulativo

Tabla 1: Cuadro recapitulativo

| Prioridad 1 | | | | |
|-------------|-------------------------------|-------|----------------|--------------|
| Área de | Nombre del indicador previsto | Valor | Gasto previsto | Coordinación |

| interés | | previsto 2023 | | de las medidas |
|--------------------|--|---------------------------------------|--|------------------------------|
| 1A | C1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A) | 8,40 8,17% | | M01, M02, M16 |
| 1B | C2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B) | 30,00 | | M16 |
| 1C | C3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 (ámbito de interés 1C) | 12.700,00 18.000 | | M01 |
| Prioridad 2 | | | | |
| Área de interés | Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2023 | Gasto previsto | Coordinación de las medidas |
| 2A | C4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) | 14,66% 17,60% | 72.805.537,00 57.945.000,00 | M01, M02, M04, M16 |
| 2B | C5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B) | 4,30% 4,63% | 21.050.000,00 20.100.000,00 | M01, M06 |
| Prioridad 3 | | | | |
| Área de interés | Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2023 | Gasto previsto | Coordinación de las medidas |
| 3A | C6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A) | 0% | 23.500.000,00 8.770.000,00 | M01, M04 |
| | % de industrias agroalimentarias beneficiarias (%) | 14,59 10,42% | | |
| Prioridad 4 | | | | |
| Área de interés | Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2023 | Gasto previsto | Coordinación de las medidas |
| 4A (agri) | C9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A) | 27,54% 36,53% | 42.610.000 34.980.000,00 | M01, M04, M10, M11, M13, M16 |
| 4B (agri) | C10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B) | 3,43% 4,43% | | |
| 4C (agri) | C12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C) | 30,36% 37,79% | | |

| 4A (forestry) | C8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A) | 2,25% 2,57% | 39.172.104,00 33.325.000,00 | M07, M08 |
|--------------------|--|---------------------|---|-----------------------------|
| 4B (forestry) | C11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B) | 2,25% 2,57% | | |
| 4C (forestry) | C13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C) | 2,25% 2,57% | | |
| Prioridad 5 | | | | |
| Área de interés | Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2023 | Gasto previsto | Coordinación de las medidas |
| 5A | C14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A) | 28,00% | 14.750.000 16.445.000,00 | M01, M04, M16 |
| 5E | C19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E) | 0,74% 0,55% | 4.500.000 6.670.000,00 | M01, M08 |
| Prioridad 6 | | | | |
| Área de interés | Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2023 | Gasto previsto | Coordinación de las medidas |
| 6B | C21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B) | 86,17% | 29.705.000,00 23.305.000,00 | M07, M19 |
| | C22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B) | 77,71% 41,84% | | |
| | C23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B) | 100 50,00 | | |

4.1.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

4.2. Modificación del capítulo 7 del Programa “Marco de rendimiento”

4.2.1 Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

El Reglamento 2020/2220 establece que la Unión debe seguir apoyando el desarrollo rural durante el período transitorio. Los Estados miembros deben tener la posibilidad de financiar sus programas de desarrollo rural prorrogados con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente para los años 2021 y 2022.

Como consecuencia de estas nuevas asignaciones presupuestarias, recogidas en el capítulo 10 del Programa y que se verán más adelante, y del cuadro de indicadores del capítulo 11, es necesario modificar la tabla de capítulo 7 relativa a los indicadores del marco de rendimiento.

4.2.2 Efectos previstos de la modificación

El principal efecto de la modificación es ajustar el marco de rendimiento a los nuevos valores de los capítulos 10 y 11 del PDR.

4.2.3 Repercusión del cambio en los indicadores

La modificación planteada tiene efectos sobre el Programa que se verán al analizar el capítulo 11 y capítulo 7.

Según el artículo 58 bis del Reglamento de Transición 2220/2020, los importes de los recursos adicionales (IRUE) no se consideran en el marco de rendimiento.

En la prioridad 2 se propone la modificación del indicador Número de explotaciones agrícolas con ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) + explotaciones con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B). Se propone cambiar el objetivo marcado en la M4.1, ya que existe un desvío en el indicador N° de explotaciones. Este desvío está relacionado con los criterios de cálculo entre el momento de la programación y en el seguimiento. **A su vez, el incremento del presupuesto en la M6 hace necesario modificar al alza el objetivo del indicador físico de jóvenes instalados. se profundizará más en la cuestión en el capítulo referido al Plan de indicadores AF2a y AF2b.**

En la prioridad 4, se propone modificar el indicador de Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (ha) (ámbito de interés 4A) + mejora de la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B) + mejora de la gestión del suelo y prevención de su erosión (ha) (ámbito de interés 4C) Se propone cambiar la superficie asociada a las diferentes ayudas de agroambiente y clima, así como a la de agricultura ecológica, para corregir algunos errores en las previsiones y corregir desviaciones relacionadas con la ejecución y la respuesta de los beneficiarios a dichas líneas. Ver comentario del Plan de indicadores P4 agrícola.

En la prioridad 5, se propone modificar el indicador Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) + tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ha) (ámbito de interés 5D) + tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A). La demanda de los ayuntamientos para realizar reforestaciones (M.8.1) se ha reducido considerablemente. Es por ello, que se reduce el importe de esta medida y la superficie a crear prevista. Ver comentario del Plan de indicadores AF 5E.

En la prioridad 6, se propone modificar el indicador Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales (ámbitos de interés 6B y 6C). Se revisa la ejecución de la Medida 7.5 y 7.6. Se propone modificar estos indicadores en relación a la ejecución existente y a la modificación presupuestaria. Ver comentario del Plan de indicadores AF 6b.

Para el indicador Población objeto de GAL se elimina el dato del ajuste de los pagos complementarios del indicador. La ejecución de la operación de Leader 19.1 ha sido apoyada completamente con presupuesto

cofinanciado. El seguimiento de este indicador está relacionado solo con presupuesto Feader, se corrige la discordancia.

Además, en todas las prioridades se revisa el valor previsto para el año 2025 y el ajuste de pagos complementarios como consecuencia del incremento presupuestario derivado del periodo transitorio.

Tabla 2. Capítulo 7.1. Marco de rendimiento. Indicadores

| Prioridad | Aplicable | Indicador y, si procede, unidad de medida | Valor previsto 2025 (a) | Ajuste de los pagos complementarios (b) | Ajuste IRUE (c) | Valor Objetivo Absoluto (A-B-C) |
|--|-----------|--|--|--|---------------------|---------------------------------|
| P2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques | X | Gasto público total P2 (en EUR) | 93.855.537,00 78.045.000,00 | 17.779.430,00 23.375.000,00 | 3.455.537,00 | 72.620.570,00 |
| | X | Número de explotaciones agrícolas con ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) + explotaciones con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B) | 2.240,00 1.974,00 | 670,00 410,00 | 150,00 | 1.414,00 |
| P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura | | Número de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones de productores (ámbito de interés 3A) | | | | |
| | | Número de explotaciones que participan en regímenes de gestión de riesgos (ámbito de interés 3B) | | | | |
| | X | Gasto público total P3 (en EUR) | 23.500.000,00 8.770.000,00 | 17.650.000,00 2.700.000,00 | 0,00 | 5.850.000,00 |
| P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | X | Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (ha) (ámbito de interés 4A) + mejora de la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B) + mejora de la gestión del suelo y prevención de su erosión (ha) (ámbito de interés 4C) | 73.100,00 93.100,00 | 11.662 27.666,00 | 8.840 | 52.598 |
| | X | Gasto público total P4 (en EUR) | 81.782.104,00 68.305.000,00 | 13.870.388,00 21.035.000,00 | 2.600.000,00 | 65.311.716,00 |
| P5: Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente | | Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energéticas (ámbito de interés 5B) + en producción de energías renovables (ámbito de interés 5C) | | | | |

| Prioridad | Aplicable | Indicador y, si procede, unidad de medida | Valor previsto 2025 (a) | Ajuste de los pagos complementarios (b) | Ajuste IRUE (c) | Valor Objetivo Absoluto (A-B-C) |
|---|-----------|---|--|--|-----------------|---------------------------------|
| al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola | X | Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) + tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ha) (ámbito de interés 5D) + tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A) | 18.000 19.000,00 | 3.721 5.500,00 | 0,00 | 14.279 |
| | X | Gasto público total P5 (en EUR) | 19.250.000,00 23.115.000,00 | 3.685.150,00 7.275.000,00 | 0,00 | 15.384.850,00 |
| P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales | X | Gasto público total P6 (en EUR) | 29.705.000,00 23.305.000,00 | 8.594.772,00 7.155.000,00 | 0,00 | 21.110.228,00 |
| | X | Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales (ámbitos de interés 6B y 6C) | 560 420,00 | 193 126,00 | 0,00 | 367 |
| | X | Población objeto de GAL (ámbito de interés 6B) | 144.152,00 | 43.245,00 0,00 | 0,00 | 144.152,00 |

Se modifican, asimismo, los indicadores alternativos previstos por el PDR de La Rioja.

El indicador asociado a la Prioridad 4 Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5), que está relacionado con la M8.5, se propone elevarlo ligeramente, aunque se disminuya el presupuesto. Existe una discrepancia entre el porcentaje de ejecución financiera y el porcentaje de ejecución física alcanzada, hasta el momento.

En el momento de programar, se consideró un valor medio para las actuaciones que, finalmente, ha sido menor, por lo que existe un desequilibrio entre ambos indicadores

Ei indicador asociado con la prioridad 3 Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas) (4.2), que está relacionado con la medida 4.2., se reduce, ya que el Presupuesto cofinanciado de esta medida, ya se ha ejecutado por lo que no va a realizarse ninguna actuación más cofinanciada. Todas las ejecuciones son con presupuesto adicional.

Además, se prevé que las inversiones sean más elevadas por cada actuación por lo que se revisa el indicador global de la medida a la baja. Ver explicación del plan de indicadores AF3a.

Tabla 3. Capítulo 7.1. Marco de rendimiento. Indicadores alternativos

| Prioridad | Aplicable | Indicador y, si procede, unidad de medida | Valor previsto 2025 (a) | Ajuste de los pagos complementarios (b) | Ajuste IRUE (c) | Valor Objetivo Absoluto (A-B-C) |
|---|-----------|--|----------------------------|---|-----------------|---------------------------------|
| P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura | X | Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5). | 230 260,00 | 75 50,00 | 0,00 | 210,00 |
| P3: Promover la organización de la cadena alimentaria, incluidos la transformación y la comercialización de productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura | X | Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas) (4.2) | 105,00 75,00 | 35,00 27,00 | 0,00 | 48,00 |

4.2.4 Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

5.1. Modificación del capítulo 10 del Programa

5.1.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

La modificación del plan financiero dispuesto en el capítulo 10 tiene su origen en el citado Reglamento 2020/2220, que introduce dos tipos de cambios financieros:

En primer lugar, habida cuenta de que la Unión debe seguir apoyando el desarrollo rural durante el período transitorio, los Estados miembros deben tener la posibilidad de financiar sus programas de desarrollo rural prorrogados con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente para los años 2021 y 2022. Los programas prorrogados deben garantizar que al menos la misma proporción global de la contribución del Feader se reserve para las medidas contempladas en el artículo 59, apartado 6, del Reglamento (UE) 1305/2013, en consonancia con las nuevas ambiciones establecidas en el Pacto Verde Europeo.

Al conjunto del Estado de España le corresponden 2.399.797.191 €. De acuerdo con el reparto inicial de fondos del Programa, a La Rioja le corresponde un 0,84% de fondos de ese total previsto, lo que supone que se recibirán **20.248.553¹** € para los años 2021 y 2022, cofinanciados a la tasa ordinaria del Programa, 50%, por lo que el incremento de fondos será de **40.497.106** €.

En segundo lugar, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (Reglamento IRUE), deben facilitarse recursos adicionales para los años 2021 y 2022 a fin de abordar las repercusiones de la crisis de la COVID-19 y sus consecuencias en el sector agrícola y las zonas rurales de la Unión.

Los recursos adicionales proporcionados por el IRUE deben utilizarse para financiar medidas en virtud del Reglamento (UE) 1305/2013 que allanen el camino para una recuperación económica resiliente, sostenible y digital, en consonancia con los objetivos de los compromisos medioambientales y climáticos de la Unión y con las nuevas ambiciones establecidas en el Pacto Verde Europeo.

Los Estados miembros no deben reducir la ambición medioambiental de sus actuales programas de desarrollo rural. Deben garantizar que, por lo que respecta a los recursos adicionales, se reserve el mismo porcentaje global a medidas especialmente beneficiosas para el medio ambiente y el clima que el que reservaron a dichas medidas en sus programas de desarrollo rural en relación con la contribución del Feader (principio de no regresión).

Además, al menos el 37 % de los recursos adicionales facilitados sobre la base del IRUE debe destinarse a medidas que sean especialmente beneficiosas para el medio ambiente y el clima, así como al bienestar animal y al **desarrollo rural en el marco del LEADER**. Asimismo, al menos el 55 % de esos recursos adicionales debe destinarse a medidas que promuevan el desarrollo económico y social en las zonas rurales: en particular, inversiones en activos físicos, desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas, ayuda a los servicios básicos y a la renovación de poblaciones en las zonas rurales y cooperación.

¹ A esta cuantía hay que sumarle 989 € procedente del capping derivado de art.7.2 del Reglamento (EU) 1307/2013.

Los recursos adicionales del IRUE están sujetos a condiciones específicas. Por consiguiente, estos recursos adicionales deben programarse y supervisarse de forma separada a la ayuda de la Unión al desarrollo rural, al mismo tiempo que se aplican, por regla general, las normas establecidas en el Reglamento (UE) 1305/2013. Por lo tanto, esos recursos adicionales deben ejecutarse mediante el Reglamento (UE) 1305/2013 y considerarse, en el marco de dicho Reglamento, importes que financian medidas en el marco del Feader.

Al conjunto del Estado de España le corresponden 717.684.019 €. De acuerdo con el reparto inicial de fondos del Programa, a La Rioja le corresponde un 0,84% de fondos de ese total previsto, lo que supone que se recibirán **6.055.537 €** para los años 2021 y 2022, cofinanciados al 100% por FEADER.

5.1.2. Efectos previstos de la modificación

La modificación planteada supone cambio en el plan financiero que se refleja en las siguientes tablas. Las modificaciones se han realizado teniendo en cuenta la actual ejecución del Programa, los compromisos ya adquiridos para cada una de las líneas del PDR y las previsiones de ejecución para los tres próximos años suministradas por cada centro gestor.

Los fondos Next Generation se introducen en la medida 4 Inversiones en activos físicos, concretamente en la operación 4.1.1. Ayuda a inversiones en explotaciones agrarias, vinculada a la prioridad 2a, por importe de 3.455.537 €, y en la medida 10 Agroambiente y Clima, asociada con la prioridad 4, por un importe de 2.600.000 €.

Los agricultores se han visto afectados por las consecuencias del brote de COVID-19 de un modo sin precedentes. La prórroga de las limitaciones generalizadas de la libertad de circulación impuestas en los Estados miembros, así como los cierres obligatorios de comercios, mercados al aire libre, restaurantes y otros establecimientos de hostelería (canal Horeca), han ocasionado perturbaciones económicas en el sector agrícola y las comunidades rurales.

Dados los retos sin precedentes a los que se enfrentan el sector agrícola y las zonas rurales de la Unión a causa de la crisis de la COVID-19, los recursos adicionales proporcionados por el IRUE deben utilizarse para financiar:

Por una parte, las inversiones en activos físicos de explotaciones agrarias, para garantizar la recuperación de la competitividad de las explotaciones, que se ha visto mermada por las circunstancias derivadas de la pandemia.

Por otra, las medidas agroambientales, para mantener las medidas especialmente beneficiosas con el medio ambiente y clima, en sintonía con las nuevas tendencias hacia las que avanza el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Tabla 5. Capítulo 10. Plan financiero. Contribuciones anuales de FEADER en (€)

| Tipos de regiones y asignaciones adicionales | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|---|------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|------------|---------------|--------------|
| 59.3.d) - Otras regiones | 0,00 | 15.030.089,00 | 15.020.958,00 | 9.998.648,00 | 9.989.096,00 | 9.980.865,00 | 9.980.344,00 | 11.132.704 | 9.115.849 | 90.248.553 |
| 59.4.e. Operaciones financiadas con fondos transferidos | 0,00 | 0,00 | 2.030,00 | 2.020,00 | 2.018,00 | 2.024,00 | 2.037,00 | 989 | 0,00 | 11.118 |
| NEXT GENERATION (Euri) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.791.579 | 4.263.958 | 6.055.537 |
| Total | 0,00 | 15.030.089,00 | 15.022.988,00 | 10.000.668,00 | 9.991.114,00 | 9.982.889,00 | 9.982.381,00 | 12.925.272 | 13.379.807 | 96.315.208 |
| (De los cuales), la reserva de rendimiento el artículo 20 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 | 0,00 | 901.805,34 | 901.257,48 | 599.918,88 | 599.345,76 | 598.851,90 | 598.820,64 | 667.962,24 | 546.950,94 | 5.414.913,18 |
| Importe indicativo de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático | | | | | | | | | 34.785.000,00 | 44.660.329 |

Individual tasa de contribución del FEADER para todas las medidas, desglosadas por tipo de región que se refiere el artículo 59 (3) del Reglamento (UE) n° 1305/2013

| El artículo establece el tipo de cotización máximo | Contribución | Mínima tasa de contribución FEADER 2014-2020 (%) | Máxima tasa de contribución FEADER 2014-2020 (%) |
|--|--------------|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | 50% | 20% | 53% |

Tabla 6. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 1

M01 - Acciones de transferencia de conocimiento y de información (art 14)

En la medida 1 Acciones de transferencia de conocimiento y de información, Se revisa la ejecución de la 1.1.1 y 1.2 por áreas focales y se reajusta la distribución del presupuesto para ajustarlo a la ejecución de las medidas, además de distribuir los nuevos importes asignados.

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | 59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) | 50% | | | | | 235.000,00 488.378,00(2A) 550.000,00 713.642,00 (2B) 235.000,00 125.000 (3A) 235.000,00 50.000 (5A) 235.000,00 0 (5E) 235.000,00 525.000 (P4) |
| | Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 – Operaciones financiadas con fondos transferidos al FEADER en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) no 1307/2013; | | | | | | 0 (2A, 2B, 3A, 5A, 5E, P4) |

| | | | | | | | |
|-------|------------------------------|-------------|--|--|--|------|---|
| | NEXT GENERATION (Eur) | 100% | | | | | 0 (2A, 2B, 3A, 5A, 5E, P4) |
| Total | | | | | | 0,00 | 1.902.020,00 1.725.000,00 |

M02 - Servicios de asesoramiento, gestión de las explotaciones y servicios de sustitución en la explotación (art 15)

En la medida 2 se incrementa el presupuesto como consecuencia de la ejecución del Programa y de los compromisos existentes para pago en 2021 y 2022 y la posibilidad de destinar alguna convocatoria más a selección de usuarios de asesoramiento.

Tabla 7. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 2

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|--|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 2.980.002 2.100.000 (2A) |
| | Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 – Operaciones financiadas con fondos transferidos al FEADER en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) no 1307/2013; | 50% | | | | | 0 (2A) |
| | NEXT GENERATION (Eur) | 100% | | | | | 0 (2A) |
| Total | | | | | | 0,00 | 2.980.002,00 2.100.000,00 |

M04 – Inversiones en activos físicos (art 17)

En la medida 4, además de introducirse parte de los fondos next Generation en la medida 4.1. Ayudas a inversiones en explotaciones, imputados al área focal 2a, se producen varios cambios dentro de las cuantías FEADER; en primer lugar, se mantiene la cuantía de la submedida 4.2. Transformación y comercialización de productos agroalimentarios, puesto que en esta submedida solo se incrementa el top up; en segundo lugar, se incrementan las cuantías de la submedida 4.3. Inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, aunque hay que tener en cuenta que en una de las operaciones de esta medida (la 4.3.1 Gestión de recursos hídricos) se transfiere parte del importe del área focal 5a al 2a; por último, vista la ejecución de la submedida 4.4. Inversiones no productivas se reduce considerablemente su cuantía, al considerar que no va a poderse ejecutar en su integridad.

Tabla 8 Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 4

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 22.403.999,00 16.900.000 (2A) 2.800.000,00 (3A) |
| | 59.4.b) - Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo en el marco del artículo 17, letras a) y b), el artículo 21, apartado 1, y los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 | 50% | | | | | 400.000,00 750.000-(P4) 5.612.500,00 4.950.000-(5A) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (2A,3A,P4 y |

| | | | | | | | |
|-------|---------------------------|------|--|--|--|------|--|
| | | | | | | | 5A) |
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | 3.455.537,00 (2A) 0 (3A,P4 y 5A)" |
| Total | | | | | | 0,00 | 34.672.036,00 25.400.000,00 |

M06 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art 19)

En la medida 6 se produce un incremento de los fondos como consecuencia de la ejecución de la medida y las perspectivas derivadas de los compromisos existentes.

Tabla 9. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 6

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Main | 50% | | | | | 0 |
| | 59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) | 50% | | | | | 8.409.000,00 6.500.000 (2B) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | | | | | | 0 (2B) |
| | NEXT GENERATION (Eur) | 100% | | | | | 0 (2B) |
| Total | | | | | | 0,00 | 8.409.000,00 6.500.000,00 |

M07 - Servicios básicos y renovación de los pueblos en las zonas rurales (art 20)

En esta medida se incrementa el total del gasto asociado a la misma, aunque vista la ejecución y las perspectivas y compromisos de la misma, en la submedida 7.5. se produce una disminución del gasto público mientras se aumenta en las submedidas 7.1 y 7.6.

Tabla 10. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 7

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|------------------------------|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 168.985,00 150.000 (P4) 2.987.266,00 2.850.000 (6B) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (P4 y 6B) |
| | NEXT GENERATION (Eur) | 100% | | | | | 0 (P4 y 6B) |
| Total | | | | | | 0,00 | 3.156.251,00 3.000.000,00 |

M08 - Inversiones en el desarrollo de la superficie forestal y la mejora de la viabilidad de los bosques (art 21-26)

Para la medida 8, se reduce el presupuesto asignado a la única medida imputada al área focal 5e, la submedida 8.1. ya que se observa una reducción en el peso del gasto de la superficie creada con la medida. Los ayuntamientos están perdiendo interés en la reforestación de superficie, ya que ésta se reclasifica como superficie forestal, por lo que se reduce el presupuesto de la submedida, ya que recordamos que casi todo el territorio forestal autonómico es de propiedad de la Administración.

En cuanto a las otras dos submedidas, 8.3. y 8.5, imputadas a la prioridad 4, en global se incrementan, no obstante la bajísima ejecución de la submedida 8.5. ya analizada en los diferentes informes de ejecución obligan a reducir su cuantía en favor de la submedida 8.3. Las causas de esta baja ejecución de la submedida 8.5 se pueden referir a la entrada en vigor de la nueva legislación del sector público, que ha propiciado la necesidad de adaptación a los nuevos procedimientos, así como la bajada del precio de las licitaciones en un 35%/40%, lo cual ha redundado en una menor ejecución.

Tabla 11. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 8

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 16.487.849 11.289.871 (P4) |
| | 59.4.b) - Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo en el marco del artículo 17, letras a) y b), el artículo 21, apartado 1, y los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 | 50% | | | | | 2.000.000 1.819.925,00 (5E) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 10.129 11.118 (P4) 0 (5E) |

| | | | | | | | | |
|-------|-----------------------------------|------|--|--|--|--|------|---------------------------------------|
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | | 0 (P4) 0 (5E) |
| Total | | | | | | | 0,00 | 18.318.892,00 13.300.000,00 |

M10 - Medidas agroambientales con el clima (art 28)

Se incrementa el presupuesto de esta medida 10 debido a su excelente ejecución y a los niveles de compromisos existentes. Además, hay que tener en cuenta que en esta medida se incluyen 2,6 millones de euros procedentes de los fondos IRUE.

Tabla 12. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 10

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 0 (P4) |
| | 59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) | 50% | | | | | 9.209.720,00 7.500.000 (P4) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (P4) |
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | 2.600.000,00 (P4) |
| Total | | | | | | 0,00 | 11.809.720,00 7.500.000,00 |

M11 – Agricultura ecológica (art 29)

Se incrementa el presupuesto de esta medida 11 debido a su alto nivel de ejecución y a los compromisos existentes.

Tabla 13. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 11

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|---|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 0 (P4) |
| | 59.4.b) - Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo en el marco del artículo 17, letras a) y b), el artículo 21, apartado 1, y los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 | 50% | | | | | 1.885.069,00 1.200.000 (P4) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (P4) |
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | 0 (P4) |
| Total | | | | | | 0,00 | 1.885.069,00 1.200.000,00 |

M13 - Ayudas a las zonas con limitaciones específicas naturales o de otro tipo (art 31)

Se incrementa el presupuesto de esta medida 13 debido a su alto nivel de ejecución y a las expectativas existentes para nuevas convocatorias.

Tabla 14. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 13

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|---|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 0 (P4) |
| | 59.4.b) - Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo en el marco del artículo 17, letras a) y b), el artículo 21, apartado 1, y los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 | 50% | | | | | 2.907.546,00 2.000.000 (P4) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (P4) |
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | 0 (P4) |
| Total | | | | | | 0,00 | 2.907.546,00 2.000.000,00 |

M16 - Cooperación (art 35)

Se incrementa el presupuesto de esta **medida 16** debido a su alto nivel de ejecución y a las expectativas existentes para nuevas convocatorias. Se produce un mayor incremento en la submedida 16.5, y se reconsidera la división entre áreas focales de la citada submedida, reduciendo la destinada al área focal 5a en favor **del área focal P4**

Tabla 15. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 16

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 0,0 |
| | 59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) | 50% | | | | | 1.315.264,00 1.050.000 (2A) 500.000 300.000,00 (5A) 500.000 1.060.571,00 (P4) |
| | 59.3.d. y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (2A, 5A y P4) |
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | 0 (2A, 5A y P4) |
| Total | | | | | | 0,00 | 2.675.835,00 2.050.000,00 |

M19 - Apoyo al desarrollo local LEADER (CLLD - desarrollo local participativo) (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013

Se incrementa el presupuesto de esta medida 19 debido a su alto nivel de ejecución y al gran número de compromisos existentes, especialmente en la submedida 19.2. También se incrementa la submedida 19.4., pero solo con fondos top up.

Tabla 16. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 19

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|---|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Otras regiones | Principal | 50% | | | | | 0 (6B) |
| | 59.4.a) - Medidas contempladas en los artículos 14, 27 y 35 para el desarrollo local de la iniciativa LEADER, al que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y para las operaciones reguladas por el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) | 50% | | | | | 7.567.848,00 5.225.000-(6B) |
| | 59.3.d y 59.4.e | 50% | | | | | 0 (6B) |
| | NEXT GENERATION (Euri) | 100% | | | | | 0 (6B) |

Total

0,00

7.567.848,00

5.225.000,00

M20 – Asistencia técnica

Se incrementa el presupuesto de esta medida 20 debido al volumen de compromisos existentes, aunque en una cuantía cofinanciada pequeña.

Tabla 17. Capítulo 10. Desglose por medida y tipo de operación con diferente tasa de contribución del FEADER (en € periodo total 2014-2020). Medida 20

| Tipos de regiones y asignaciones locales | | Porcentaje de contribución del FEADER aplicable en 2014-2020 (%) | Porcentaje de contribución de FEADER art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) | Porcentaje aplicable a instrumentos financieros bajo responsabilidad del MA (%) art 59(4)(g) 2014-2020 (%) | Cuantía FEADER indicativa del Instrumento Financiero 2014-2020 (€) | Contribución total de la Unión 2014-2020 (€) |
|--|-----------|--|---|---|--|--|--|
| 59(3)(d) – Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader | Principal | 50% | | | | | 30.989 10.129,00 |
| Total | | | | | | 0,00 | 30.989 10.129,00 |

5.1.3. Repercusión del cambio en los indicadores

La modificación planteada tiene efectos sobre el Programa que se verán al analizar el capítulo 11 y en el ya observado capítulo 7.

5.1.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

5.2. Modificación del capítulo 11 del Programa. Plan de indicadores

5.2.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

El Reglamento 2020/2220 establece que la Unión debe seguir apoyando el desarrollo rural durante el período transitorio. Los Estados miembros deben tener la posibilidad de financiar sus programas de desarrollo rural prorrogados con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente para los años 2021 y 2022.

Como consecuencia de estas nuevas asignaciones presupuestarias, recogidas en el capítulo 10 del Programa, es necesario modificar el capítulo 11..

5.2.2. Efectos previstos de la modificación

Como consecuencia de los cambios en el plan financiero del Programa y en el marco de rendimiento, es necesario modificar el capítulo referido al Plan de Indicadores.

Además, como consecuencia del análisis de la ejecución que se hace cada año en el Informe Anual de Ejecución, y muy especialmente derivado del que está pendiente de presentarse correspondiente al año 2020, se ha observado que hay determinados valores de los indicadores que requieren una revisión como consecuencia de una discordancia entre el indicador financiero y el físico, o que se observa que no se va a alcanzar el valor previsto o por el contrario se va a superar.

En el siguiente apartado se exponen todas las modificaciones comentadas.

5.2.3. Repercusión del cambio en los indicadores

En el área focal 1a) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales se modifica el gasto público del Programa y el gasto público subvencionable relacionado con el ámbito de interés 1a. Esta cifra representa el total del Presupuesto del PDR, por lo que se han incluido también los importes de IRUE

Los cambios en los importes de la medida 1, 2 y 16 así como el importe total del PDR, hace necesario proponer un cambio en el target

Tabla 18. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 1A

P1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales

1A) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|--|--|
| c1: Porcentaje de gasto público bajo los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento N° 1305/2013 en relación con el total del gasto público del PDR (focus area 1A) | 8,418,17 |
| Gasto público total del Programa | 248.354.621,00 201.600.000,00 |
| Gasto público subvencionable (ámbito de interés 1A) | 20.500.000,00 16.950.000,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|---|---|--------------------------------------|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3) | 5.700.000,00 4.950.000,00 |
| M02- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15) | Gasto público total € (2.1 a 2.3) | 7.300.000,00 6.000.000,00 |
| M16 - Co-operation (art 35) | Gasto público total € (16.1 a 16.9) | 7.300.000,00 6.000.000,00 |

Los cambios en los importes de la medida 1, 2 y 16 así como el importe total del PDR, hace necesario proponer un cambio en el target c1 Porcentaje de gasto público bajo los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento n° 1305/2013 en relación con el total del gasto público del PDR.

Para la prioridad 1b) Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales, se propone el incremento del indicador de productividad de la medida 16 Número de grupos operativos del EIP que deben subvencionarse en la medida 16.1, pasando de 10 a 20, y la reducción del indicador del Número de otras operaciones de cooperación (grupos, redes, proyectos piloto). Con el importe destinado a la Medida16 se estableció el valor del Target sin embargo la división de las actuaciones entre las medidas no se ajusta a la realidad. Actualmente hay 17 grupos operativos con pagos y 7 equipos de innovación, por lo que se propone modificar los valores sin modificar el total

Tabla 19. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 1b

1B) Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|---|---------------------|
| C2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B) | 30,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|-----------------------------------|--|------------------------|
| M16 - Cooperación (art 35) | Número de grupos operativos del EIP que deben subvencionarse (establecimiento y funcionamiento) (16.1) | 20,00 10,00 |
| M16 - Cooperación (art 35) | Número de otras operaciones de cooperación (grupos, | 10,00 20,00 |

Para la prioridad 1c) Fomento del aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agrícola y silvícola, se modifica el indicador del Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento, elevándose a 18.000 €. La ejecución de la M1.1.1 presenta un desequilibrio entre las diferentes áreas focales, pero en general esta medida presenta una ejecución constante que conlleva un cumplimiento del objetivo previsto para el periodo, por lo que se considera interesante modificar este indicador al alza.

También hay que reseñar que la participación de los jóvenes en la M1.1.2 ha sido importante contribuyendo ligeramente también a la propuesta de modificación del objetivo de este target.

Tabla 20. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 1c

1C) Fomento del aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agrícola y silvícola

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|---|---------------------------------------|
| C3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C) | 18.000,00 12.700,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|--|---|---------------------------------------|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación | 18.000,00 12.700,00 |

En la Prioridad 2a, Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola, se modifica el indicador C4 Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización, reduciendo el mismo. Esto es debido a que en el diseño del PDR, se consideró que el indicador de productividad relacionado con este target era igual que el de nº de operaciones, es decir, cómputo doble. Sin embargo, en el seguimiento del PDR se consideró interesante que fuese cómputo simple para que aportase la realidad del número de explotaciones apoyadas.

Teniendo en cuenta esta premisa, así como la ejecución de la medida, se considera conveniente recalcularse este target a la baja. Según el Informe de ejecución Anual de 2020 ya se han realizado 1.669 operaciones en 1.117 explotaciones, por ello se propone establecer el objetivo de 1.205 explotaciones para el presupuesto relacionado.

Por otro lado, en esta modificación se incrementa en 3.100.000 € la medida y se destina el importe del IRUE de 3.455.537€. Aplicando el principio de prudencia se estima que se apoyan 1.350 explotaciones y además con IRUE 150 explotaciones, es decir en total 1.500.

Se modifican los indicadores de productividad de la medida 1 de número de participantes en actividades de formación y gasto público en los mismos debido al incremento del presupuesto correspondiente a esta

área focal. Lo mismo ocurre para la medida 2, asesoramiento, y para el gasto público y la inversión de la medida 4, ajustándose al nuevo presupuesto fijado por la actual modificación.

Tabla 21. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 2A

2A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|--|-------------------------------|
| C4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) | 17,60 14,66 |
| Número de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) | 1.800 1.500 |

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

| Nombre del indicador de contexto | Valor del año base |
|--|--------------------|
| 17 Explotaciones agrícolas (granjas) – total | 10.230,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre medida | Nombre del indicador | Valor |
|---|---|---|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): n° de participantes en actividades de formación | 9.500,00 2.440,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de formación | 1.150.000,00 420.000,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3) | 1.900.000,00 670.000,00 |
| M02- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15) | Nr de beneficiarios asesorados (2.1) | 15.000,00 2.500,00 |
| M02- Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15) | Gasto público total € (2.1 to 2.3) | 7.300.000,00 6.000.000,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Nr de explotaciones beneficiarias de ayuda para inversión en explotaciones agrícolas(4.1) | 1.800,00 1.500 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Gasto público total en inversiones en infraestructuras (4.3) | 23.650.000,00 16.275.000,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Inversión total € (público + privado) | 135.000.000,00 110.000.000,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Gasto público total€ (4.1) | 36.155.537 32.000.000,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Gasto público total € | 59.805.537 48.275.000,00 |
| M16 - Cooperación (art 35) | Gasto público total € (16.1 a 16.9) | 3.600.000,00 3.000.000,00 |

| Nombre medida | Nombre del indicador | Valor |
|---|---|--------------|
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) Recursos adicionales | Nr de explotaciones beneficiarias de ayuda para inversión en explotaciones agrícolas(4.1) | 150 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) Recursos adicionales | Gasto público total en inversiones en infraestructuras (4.3) | 0 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) Recursos adicionales | Inversión total € (público + privado) | 8.638.842,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) Recursos adicionales | Gasto público total€ (4.1) | 3.455.537,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) Recursos adicionales | Gasto público total € | 3.455.537,00 |

Para la prioridad 2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional, se modifica el target C5 Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes de desarrollo empresarial financiados para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2b). Se incrementa el porcentaje debido a que se eleva el gasto total de la M6, y teniendo en cuenta los importes pagados en los expedientes del periodo anterior y la subvención de 40.000€ de los jóvenes que se instalan con el PDR 2014-2020, se recalcula el objetivo al alza. Lo mismo ocurre con el número de jóvenes que se prevé instalar, que pasa de 440 a 474.

Se modifican los indicadores financieros de las medidas 1.1. y 6.1., así como los físicos relacionados con número de participantes en actividades de formación y el número de agricultores que se instalan.

2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional

Indicadores previstos 2014-2020

Tabla 22. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 2b

| Target indicator name | Target value 2025 |
|---|---------------------------------|
| C5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B) | 4,63% 4,30 |
| Número de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B) | 474,00 440,00 |

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

| Nombre del indicador previsto | Base year value |
|--|-----------------|
| 17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total | 10.230,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Measure name | Indicator name | Value |
|--|---|---|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación | 500,00 600,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de formación | 1.600.000,00 1.900.000,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3) | 1.600.000,00 1.900.000,00 |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19) | Nr de beneficiarios (explotaciones) que reciben ayudas de puesta en marcha para jóvenes (6.1) | 474,00 440,00 |
| M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19) | Inversión total € (público + privado) | 21.688.180,00 30.000.000,00 |
| M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19) | Total gasto público€ (6.1) | 19.350.000,00 18.500.000,00 |
| M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19) | Total gasto público € | 19.350.000,00 18.500.000,00 |

Para la prioridad 3, el PDR de La Rioja solo programa en la focus área 3a Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales. Hay que tener en cuenta que la submedida que mayor peso tiene en el Programa asociada a esta prioridad, la medida 4.2. de Transformación y comercialización de productos agroalimentarios ha agotado todo el importe FEADER asignado, apoyando algo menos de la mitad de las empresas previstas, por lo que es necesario reajustar este indicador. En la modificación se va a destinar un importe del presupuesto adicional del PDR, pero aun así se considera conveniente para ajustar esta medida reducir en más de ¼ el objetivo marcado dejando en 75 empresas, ya que se espera que las empresas soliciten inversiones más elevadas como se ha visto en las últimas anualidades.

3A) Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales

Tabla 23. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 3a

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|--|---------------------|
| C6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A) | 0,00 |
| Número de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A) | 0,00 |

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

| Nombre del indicador de contexto | Valor del año base |
|--|--------------------|
| 17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total | 10.230,00 |

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|--|---|------------------------------|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación | 42.440,00 1.800,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de | 200.000,00 420.000,00 |

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|--|--|---|
| | formación | |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3) | 400.000,00 670.000,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas) (4.1 y 4.2) | 75 105,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Inversión total € (público + privado) | 86.600.000,00 40.000.000,00 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Gasto público total € | 23.100.000,00 8.100.000,00 |

En la prioridad 4 , Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, en la parte asociada a indicadores de productividad agrícolas se incrementan los indicadores financieros de las submedidas 1.1. Formación y adquisición de capacidades, 10 Agro ambiente y clima, 11 Agricultura ecológica, y 13 Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras específicas.

Se disminuye el importe de la submedida 4.4. Ayudas a inversiones no productivas ya que el resultado de la submedida no está siendo el esperado. Esto obedece a un triple motivo. Por un lado, las modificaciones en la Ley de Contratación Pública, han obligado a paralizar la ejecución de la Medida aproximadamente 1 año; algunas de las actuaciones se han financiado con otros fondos, por ejemplo a través de convenios con IBERDROLA (corrección de tendidos eléctricos). **Otras actuaciones más ambiciosas que se podrían haber incluido en esta submedida son actuaciones de recuperación de humedales en zonas agrícolas, pero la falta de disponibilidad de los terrenos ha hecho fracasar las actuaciones ya que era necesario la compra previa de los terrenos y no se ha llegado a acuerdos con los propietarios.**

También se reduce la superficie bajo compromisos de agroambiente y clima. La respuesta de las diferentes actuaciones implementadas en el PDR ha sido dispar, además en algunas de ellas se ha observado que el objetivo marcado presentaba algún error. Es por ello que se propone una reducción en este indicador. Se dará mayor detalle en la modificación que se presenta para el capítulo 11.4 del PDR.

En la medida 11 Agricultura ecológica, se reduce el indicador de superficie de mantenimiento de agricultura ecológica debido a que no se va a apoyar nueva superficie durante las próximas anualidades, por lo que se propone revisar este indicador que ha sido optimista y ajustarlo a la ejecución. En ninguna de las anualidades se han superado las 2.000 hectáreas, ya que la superficie de agricultura ecológica en La Rioja depende mucho de la superficie de pastos y praderas. Se dará mayor detalle en la modificación que se presenta para el capítulo 11.4 del PDR.

También se reduce la superficie de la medida 13 Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, debido a que la superficie agrícola en zonas de montaña se ha ido reduciendo durante el periodo y en la programación se marcó el objetivo ambicioso de apoyar al 65% de la superficie existente. Se considera conveniente ser más prudentes y reducir el valor.

Se asigna una superficie de 8.840 hectáreas apoyadas por Next Generation en la medida 10.1 Agroambiente y clima.

P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura

Tabla 24. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4 Agrícolas

Agricultura

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor 2025 |
|---|---|----------------------------------|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación | 6.100 2.440,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de formación | 1.200.000,00 420.000,00 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3) | 1.350.000,00 000,00 |
| M04 Inversiones en activos físicos (art 17) | Nr de operaciones de apoyo a inversiones no productivast (4.4) | 35,00 |
| M04 Inversiones en activos físicos (art 17) | Inversión total € (público + privado) | 1.000.000,00 2.000.000,00 |
| M04 Inversiones en activos físicos (art 17) | Gasto público total € | 1.000.000,00 2.000.000,00 |
| M10 – Agroambiente y clima (art 28) | Superficie (ha) bajo compromisos de agroambiente y clima (10.1) | 88.400 70.400,00 |
| M10 - Agroambiente y clima (art 28) | Gasto público para la conservación de recursos genéticos (10.2) | 0,00 |
| M10 Agroambiente y clima (art 28) | Gasto público total (€) | 25.900.000 21.500.000,00 |
| M11 – Agricultura ecológica (art 29) | Superficie (ha) – conversión a la agricultura ecológica (11.1) | 700,00 |
| M11 - Agricultura ecológica (art 29) | Superficie (ha) – mantenimiento de agricultura ecológica (11.2) | 2.000 4.000,00 |
| M11 - Agricultura ecológica (art 29) | Gasto público total (€) | 4.650.000 3.450.000,00 |
| M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31) | Superficie(ha) – áreas de montaña (13.1) | 50.000 60.000,00 |
| M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31) | Superficie (ha) – otras zonas con limitaciones naturales significativas (13.2) | 0,00 |
| M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31) | Superficie (ha) – otras zonas con limitaciones naturales significativas(13.3) | 0,00 |
| M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31) | Gasto público total (€) | 6.710.000 5.860.000,00 |
| M16 - Cooperación (art 35) | Gasto público total € (16.1 to 16.9) | 3.000.000 1.500.000,00 |

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|--|---|------------------|
| M10 – Agroambiente y clima (art 28) Recursos adicionales | Superficie (ha) bajo compromisos de agroambiente y clima (10.1) | 8.840 |
| M10 - Agroambiente y clima (art 28) Recursos adicionales | Gasto público para la conservación de recursos genéticos (10.2) | 0 |
| M10 Agroambiente y clima (art 28) Recursos adicionales | Gasto público total (€) | 2.600.000 |

En cuanto a los indicadores forestales, se incrementan los indicadores físicos relativos al Número de reciben ayuda para el desarrollo de planes de gestión de la red natura 2000 y el número de operaciones en

inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales. En este último caso es consecuencia de que las acciones que se están ejecutando son de menor importe que las que se habían previsto inicialmente, debido a bajas importantes en las licitaciones.

La baja ejecución de la submedida 8.5 está influenciada por la submedida 8.3, ya que existen actuaciones incluidas dentro de los proyectos desarrollados en la submedida 8.3 que forman parte las actuaciones a implementar en la M8.5. Existe un cierto solapamiento entre ambas medidas, ya que los objetivos de los proyectos implementados son múltiples y se ha dado prioridad al objetivo de prevención de incendios, (M8.3). No obstante, estos proyectos también han servido para la mejora del hábitat y podrían haberse justificado con la 8.5.

En cuanto a indicadores financieros, se incrementa el gasto público total de las medidas 7.1. y 8.3., reduciéndose el de la 8.5., debido a la escasa ejecución de la misma hasta el momento y a los compromisos financieros existentes y las previsiones de los mismos. Esto no es óbice para que, como se comentó, el número de inversiones se incremente, porque se detecta que son de inferior cuantía a lo previsto.

Por último, el indicador de número de hectáreas de la medida 8.5. se ha modificado con anterioridad y ahora se vuelve a reducir al disminuir el importe de la medida. Esta medida presenta una baja ejecución por lo que se considera conveniente ajustar la ejecución física y financiera de la medida.

Forestales

Tabla 25. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4 Forestales

Indicadores previstos 2014-2020

| Measure name | Indicator name | Value 2025 |
|---|---|----------------------------|
| M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | Número de operaciones que reciben ayuda para el desarrollo de aldeas y de planes de gestión de zonas de elevado valor natural/N2000 (7.1) | 6,0020 |
| M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | Gasto público total € (7.1) | 1.225.000,00425.000,00 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Gasto público total (€) (8.3) | 27.947.104,0021.400.000,00 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Número de beneficiarios de medidas preventivas (8.3) | 1,00 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Gasto público total (€) (8.5) | 10.000.000,0011.500.000,00 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5) | 230,00260 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Zonas afectadas por inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (8.5) | 7.000,008.000,00 |

Si atendemos a las áreas focales de la prioridad 4, en el área focal 4a Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos, en la parte relacionada con la Agricultura, se modifica el target T9 Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad, reduciéndose, así como la tierra agrícola objeto de contratos de gestión para la biodiversidad, al haberse reducido la superficie bajo compromisos de agroambiente y clima, como se vio en el apartado anterior. Este indicador está relacionado con seis operaciones de la M10, indicadas en el apartado 11.4.1.1. Se considera que no existe un riesgo significativo de solapamiento de la superficie de estas operaciones. El mayor riesgo de solape existe entre la superficie de ganadería extensiva con razas autóctonas y apicultura. Estas dos últimas actuaciones sus pagos están relacionados con el número de UGM y el número de colmenas y no se dispone información concreta sobre la localización de la superficie para identificar solapamiento. Además, en ambas actuaciones se considera pertinente no incluir dato de superficie, ya que las ayuda no está vinculada a la misma.

4A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos

Agricultura

Tabla 26. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4a Agrícolas

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre del indicador target | Valor previsto 2025 |
|--|-----------------------------|
| T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A) | 27,54 36,53 |
| Tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ha) (ámbito de interés 4A) | 63.400 84.100,00 |

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

| Nombre del indicador de contexto | Valor del año base |
|------------------------------------|--------------------|
| 18 Superficie agrícola - SAU total | 230.220,00 |

Para las medidas forestales, se reduce el indicador target C8 Porcentaje de bosques objetos de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y el número de hectáreas de bosques sujetos a contratos de gestión que apoyan la biodiversidad, debido a que los indicadores target forestales están relacionados con la submedida 8.5., para la que se propone reducir su importe debido a su limitada ejecución. Es por ello que se cree conveniente reajustar también el indicador target relacionado.

Forestales

Tabla 27. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4 Forestales

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador target | Valor previsto 2025 |
|---|----------------------|
| C8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que | 2,25 3,22 |

| | |
|---|-----------------------------------|
| apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A) | |
| Bosques/otras superficies forestales sujetos a contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ha) (ámbito de interés 4A) | 7.000 10.000,00 |

Para la prioridad 4B Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas, en lo que a indicadores target referidos a agricultura, se disminuye el indicador C10 Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua así como la superficie de tierra agrícola. Este indicador está relacionado con dos operaciones de la M10, indicadas en el apartado 11.4.1.1, así como con agricultura ecológica conversión y mantenimiento. Como en el anterior indicador agrario se considera a priori que no existe un riesgo significativo de solapamiento en la superficie de estas operaciones. Aunque sí se ha apreciado un cierto solapamiento entre la actuación de Mantenimiento de recursos genéticos y agricultura ecológica es poco relevante. Sí existe un riesgo de solapamiento entre las operaciones de conversión y mantenimiento ecológico, ya que durante el periodo la superficie en conversión pasa a mantenida, pero se considera interesante valorar ambas medidas que representan el 65% de la superficie de agricultura ecológica de la región.

4B) Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas

Agricultura

Tabla 28. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4b Agrícolas

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre del indicador target | Valor previsto 2025 |
|--|-----------------------------------|
| C10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B) | 3,43 4,43 |
| Tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B) | 7.900 10.200,00 |

Parecido ocurre con los indicadores forestales, se disminuyen el target C11 Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos para mejorar la gestión del agua y el número de hectáreas de tierra forestal, debido a la bajada de la dotación financiera de la submedida 8.5.

Forestales

Tabla 29. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4b Forestales

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador target | Valor previsto 2023 |
|--|-----------------------------------|
| C11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B) | 2,25 2,22 |
| Tierra forestal sujeta a contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ha) (ámbito de interés 4B) | 7.000 10.000,00 |

Para la Prioridad 4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos, se aplican los mismos razonamientos en cuanto a descensos en los target C12 Porcentaje de tierra agrícola y C13 Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión, así como en el número de hectáreas de tierras agrícolas y forestales. Este indicador está relacionado con cuatro operaciones de la M10, indicadas en el apartado 11.4.1.1, así como con agricultura

ecológica conversión y mantenimiento. Como en el anterior indicador agrario se considera a priori que no existe un riesgo significativo de solapamiento en la superficie de estas operaciones. Aunque si se ha apreciado un cierto solapamiento entre la actuación de Mantenimiento de recursos genéticos y agricultura ecológica es poco relevante. Sí existe un riesgo de solapamiento entre las operaciones de conversión y mantenimiento ecológico, ya que durante el periodo la superficie en conversión pasa a mantenida, pero se considera interesante valorar ambas medidas que representan el 65% de la superficie de agricultura ecológica de la región

4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos

Agricultura

Tabla 30. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4c Agrícolas

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre del indicador de contexto | Valor previsto 2025 |
|---|-------------------------|
| C12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C) | 30,36 37,79 |
| Tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ha) (ámbito de interés 4C) | 69.900 87.000,00 |

Forestales

Tabla 31. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 4c Forestales

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador de contexto | Valor previsto 2025 |
|---|------------------------|
| C13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C) | 2,25 3,22 |
| Tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ha) (ámbito de interés 4C) | 7.000 10.000,00 |

En la prioridad 5, Promover la eficiencia de los recursos y apoyar la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvícola, se programa en dos áreas focales:

La 5a Mayor eficacia en el uso de agua en la agricultura; En esta área focal se propone eliminar la contribución de la submedida 1.1.. La ejecución de la medida M1.1.1, muestra cierta contribución a esta área focal de forma secundaria, pero no se han realizado cursos programados en la misma. Se propone eliminar en esta área focal la M1.1.1. y distribuir el presupuesto en otras áreas focales.

En el momento de la programación se pensó que habría demanda de cursos vinculados a la gestión eficaz del agua. La realidad de la ejecución ha demostrado que esta demanda no se ha producido, y los relativamente escasos cursos que han estado relacionados con riego eficiente, también presentaban vinculación con la Prioridad 4. Además, en las primeras anualidades, el método de la convocatoria no permitía desagregar los importes de cada curso por lo que todo se consideró en la P2. Por lo que se ha optado por marcar solo contribuciones secundarias en la 5a, y simplificar la gestión y el seguimiento de la medida.

Como consecuencia del trasvase de fondos de la operación de Gestión de recursos hídricos imputada al área focal 5a al área focal 2a se reducen el número de operaciones de inversiones en activos físicos de la operación 4.3.1., así como la inversión y el gasto público total.

Algo semejante ocurre en la submedida 16.5., la reasignación del importe entre áreas focales 2a y 5a hace que baje el gasto público total asignado a esta área focal.

5A) Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura

Tabla 32. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 5a

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|--|---------------------|
| C14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A) | 28% |
| Tierra agrícola objeto y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5A) | 15.000,00 |

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

| Nombre indicador de contexto | Base year value |
|------------------------------|-----------------|
| 20 Tierra de regadío total | 53.571,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor previsto 2025 |
|--|---|------------------------------|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación | 0 2.440,0 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de formación | 0 420.000 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3) | 150.000 670.000 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Nr de operaciones objeto de ayuda para inversión (4.1, 4.3) | 70 100 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Superficie (ha) afectadas por las inversiones para ahorrar agua (por ejemplo, sistemas de riego más eficientes, etc.) | 15.000 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Inversión total en € (público + privado) | 23.900.000 25.000.000 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | Gasto público total € | 13.700.000 14.275.000 |
| M16 - Cooperación (art 35) | Gasto público total € (16.1 to 16.9) | 900.000 1.500.000 |

En cuanto a la prioridad 5e Fomento de la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola se reduce el target C19 Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación del carbono, así como el número de hectáreas asociadas ya que se reduce el presupuesto de la medida y con ello el objetivo marcado en la misma.

Los ayuntamientos, principales demandantes de las ayudas a nuevas reforestaciones, muestran ciertas reticencias a la hora de determinar nueva superficie para reforestar, por lo que la ejecución se está reduciendo en los últimos años.

El gasto público total destinado a la creación de superficies forestales, se distribuye en un 72% (70% del FEADER), en relación a la creación de superficies por parte de la Consejería que como se ha comentado a pesar de ser el beneficiario, articula las forestaciones solicitadas por parte de los ayuntamientos de la región. El gran peso que suponen por tanto, sobre el total de las ayudas de superficies creadas, repercute en gran medida en el avance general de la submedida.

Afortunadamente en La Rioja no hay muchos incendios, en 2018 y 2019 la superficie forestal afectada por incendios ascendió a 55 hectáreas en cada año. Esa es la causa de que no se estén realizando acciones destinadas a la reparación de incendios forestales en la medida 8.3.

Es por ello, que se reduce el presupuesto de la medida y el objetivo marcado, así como el target.

Se elimina la imputación de la medida 1 Formación y adquisición de capacidades a esta área focal. La ejecución de la medida 1.1.1 muestra cierta contribución a esta área focal de forma secundaria, pero no se han realizado cursos programados en la misma. Se propone eliminar en esta área focal la M1.1.1. y distribuir el presupuesto en otras. Además, en la 1.2 tampoco se han desarrollado campos demostrativos cuyo principal objetivo esté relacionado con esta área focal, por lo que también se elimina.

En relación a la M1.1.1, en el momento de la programación se pensó que habría demanda de cursos vinculados al desarrollo de prácticas que deriven en la captura de carbono. La realidad de la ejecución ha demostrado que esta demanda no se ha producido, y los relativamente escasos cursos que han estado relacionados con Agricultura regenerativa, agricultura ecológica o gestión de suelos también presentaban vinculación con la Prioridad 4, sin haberse encontrado contribuciones claras al área focal 5E

Se reduce el gasto público y la superficie a forestar en la medida 8.1. ya que se observa una reducción en el peso del gasto de la superficie creada con la medida. Según el gestor, los ayuntamientos están perdiendo interés en la reforestación de superficie, ya que ésta se reclasifica como superficie forestal. Por lo que se reduce el presupuesto de la medida y con ello el objetivo de superficie que afecta también al target de esta prioridad.

5E) Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola

Tabla 33. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 5e

Indicadores previstos 2014-2020

| Nombre del indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|---|--------------------------|
| C19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E) | 0,559,74 |
| Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) | 3.000,00 4.000,00 |

Indicador de contexto utilizado como denominador para el valor previsto

| Nombre indicador de contexto | Base year value |
|------------------------------|-----------------|
|------------------------------|-----------------|

| | |
|--|------------|
| 18 Superficie agrícola SAU total | 230.220,00 |
| 29 Bosques y otras superficies forestales (FOWL) (000) - total | 310,95 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Nombre de la medida | Nombre del indicador | Valor |
|--|---|------------------------------|
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación | 2.440,000 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público en actividades de formación | 420.000,000 |
| M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | Gasto público en € (formación, intercambio de explotaciones, demostración) (1.1 to 1.3) | 670.000,000 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Superficie que se va a forestar (establecimiento - 8.1) | 4.000,003.000 |
| M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | Gasto público total (€) (8.1) | 4.500.000,00 6.000.000,00 |

En la prioridad 6, Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, el PDR de La Rioja solo programa el área focal 6b Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, se modifican dos de los target:

El C22 Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B), que se incrementa a 77,71% como consecuencia del incremento de la dotación financiera de las submedidas 7.5 y 7.6.

El C23 Empleo creado en los proyectos financiados por LEADER se incrementa. Los datos de seguimiento del PDR reflejan un valor por encima de lo previsto en la programación. No obstante, debido a la crisis existente y al efecto en el empleo de la misma, se opta por valorar baja la incidencia del PDR en estas últimas anualidades a la hora de establecer el valor del target.

Además, se modifica el indicador de población neta que se beneficia de servicios o infraestructuras. La distribución de las dos medidas que computan en este indicador (7.5 y 7.6), por los municipios de La Rioja han permitido alcanzar ya en las primeras anualidades el valor establecido. Hasta el momento, las actuaciones afectan a 124.144 personas. Se propone elevar el objetivo ligeramente por encima de la ejecución, por si se realiza alguna acción fuera de los municipios donde ya se han ejecutado las medidas.

En cuanto a indicadores de productividad, los indicadores físicos relativos a número de operaciones de la medida 7 se modifican, disminuyendo en la submedida 7.5 (Inversiones en infraestructuras turísticas y de recreo), ya que el presupuesto de esta submedida se reduce alrededor de un 20%; mientras se incrementa el número de operaciones de la submedida 7.6. (inversiones en patrimonio cultural y natural rural), ya que además de que se incrementa la dotación financiera de esta submedida la ejecución física de esta medida ya supera las previsiones originales del PDR, además de que existen compromisos en la submedida que aconsejan darle un nuevo valor.

Asimismo, se incrementan los indicadores de productividad relacionados con el gasto público de la medida 7 y de la medida 19.

Tabla 34. Capítulo 11. Plan de indicadores. Prioridad 6b

| Nombre indicador previsto | Valor previsto 2025 |
|--|--------------------------------|
| Población neta que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados | 130.000,00 70.000,00 |
| T21: Porcentaje de población cubiererta por estrategias de desarrollo local (focus area 6B) | 86,17 |
| Población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B) | 144.152,00 |
| C22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B) | 77,71 41,84 |
| C23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B) | 100 50,00 |

Indicadores de productividad previstos 2014-2020

| Measure name | Indicator name | Value |
|---|--|---------------------------------------|
| M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | Número de operaciones que reciben ayuda para inversión en infraestructuras turísticas y de recreo (7.5) | 280,00 350,00 |
| M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | Número de operaciones que reciben ayuda para estudios/inversiones en el patrimonio cultural y natural rural, incluidos sitios de elevado valor natural (7.6) | 280,00 70,00 |
| M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | Población que se beneficia de servicios/infraestructuras mejoradas (7.1 ,7.2, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7) | 1.700.000,00 70.000,00 |
| M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | Gasto total en € | 9.175.000,00 8.075.000,00 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) | Número de grupos de acción local seleccionados | 3,00 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) | Población cubierta por grupo de acción local | 144.152,00 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) | Gasto público total (€) – ayuda preparatoria (19.1) | 88.000,00 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) | Gasto público total (€) – apoyo a la realización de las operaciones conforme a la estrategia DLP (19.2) | 16.207.000,00 12.645.000,00 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) | Gasto público total (€) – preparación y ejecución de actividades de cooperación del grupo de acción local (19.3) | 400.000,00 312.000,00 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) | Gasto público total (€) – apoyo a los gastos de funcionamiento (19.4) | 3.835.000,00 2.235.000,00 |

Toda la modificación de estos cuadros de indicadores supone el cambio de la tabla 11.2 Resumen del resultado previsto y el gasto previsto por medida y por área de interés.

| Medidas | Indicadores | P2 | | P3 | | P4 | | | P5 | | | | | P6 | | | Total |
|---------|--|-----------|----|----|----|-----------|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|---------|-----------|
| | | 2A | 2B | 3A | 3B | 4A | 4B | 4C | 5A | 5B | 5C | 5D | 5E | 6A | 6B | 6C | |
| M11 | Superficie (ha): conversión a la agricultura ecológica (11.1) | | | | | 700 | | | | | | | | | | | 700 |
| | Superficie (ha): mantenimiento de la agricultura ecológica (11.2) | | | | | 2.000 | | | | | | | | | | | 2.000 |
| | Gasto público total (en EUR) | | | | | 4.650.000 | | | | | | | | | | | 4.650.000 |
| M13 | Superficie (ha): zonas de montaña (13.1) | | | | | 50.000 | | | | | | | | | | | 50.000 |
| | Gasto público total (en EUR) | | | | | 6.710.000 | | | | | | | | | | | 6.710.111 |
| M16 | Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9) | 3.600.000 | | | | 3.000.000 | | | 900,000 | | | | | | | | 7.500.000 |
| M19 | Número de grupos de acción local seleccionados | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 3 |
| | Población cubierta por grupo de acción local | | | | | | | | | | | | | | | 144,152 | 144,152 |
| | Gasto público total (en EUR): Apoyo preparatorio (19.1) | | | | | | | | | | | | | | | 88.000 | 88.000 |

| Medidas | Indicadores | P2 | | P3 | | P4 | | | P5 | | | | | P6 | | | Total |
|---------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|----|------------|
| | | 2A | 2B | 3A | 3B | 4A | 4B | 4C | 5A | 5B | 5C | 5D | 5E | 6A | 6B | 6C | |
| | Gasto público total (en EUR): Apoyo a la realización de las operaciones conforme a la estrategia DLP (19.2) | | | | | | | | | | | | | | 16.207.000 | | 16.207.000 |
| | Gasto público total (en EUR): Preparación y ejecución de actividades de cooperación del grupo de acción local (19.3) | | | | | | | | | | | | | | 400.000 | | 400.000 |
| | Gasto público total (en EUR): Apoyo a los gastos de gestión y animación (19.4) | | | | | | | | | | | | | | 3.835.000 | | 3.835.000 |

Asimismo, se modifica el cuadro 11.3 relativo a Efectos secundarios: identificación de las contribuciones potenciales de las medidas/submedidas de desarrollo rural programadas en el marco de un ámbito de interés determinado a otros ámbitos de interés/objetivos

Tabla 36. Capítulo 11.3 Efectos secundarios: identificación de las contribuciones potenciales de las medidas/submedidas de desarrollo rural programadas en el marco de un ámbito de interés determinado a otro ámbitos de interés/objetivos

| Focus área del Plan de Indicadores | | Medida | P1 | | P2 | | P3 | | P4 | | | P5 | | | P6 | | | | |
|------------------------------------|---|--------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1A | 1B | 1C | 2A | 2B | 3A | 3B | 4A | 4B | 4C | 5A | 5B | 5C | 5D | 5E | 6A | 6B |
| 2A | M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | X | | X | P | | | | | | | | X | X | X | X | X | | |
| | M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15) | X | | | P | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| | M04: Inversiones en activos físicos (art. 17) | | | | P | | X | | | | | X | X | X | X | | X | | X |
| | M16: Cooperación (art. 35) | X | X | | P | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 2B | M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | X | | X | | P | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| | M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19) | | | | X | P | | | X | | | | X | | | | X | | |
| 3A | M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | X | | X | | | P | | | | | | X | X | X | | X | | |
| | M04: Inversiones en activos físicos (art. 17) | | | | | | P | | | X | | | X | | | | X | | X |
| 5A | M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | X | | X | | | | | | | | P | X | X | X | | X | | |
| | M04: Inversiones en activos físicos (art. 17) | | | | X | | | | | X | | P | X | X | | | | | X |
| | M16: Cooperación (art. 35) | X | X | | | | | | X | X | X | P | X | X | X | X | | | |
| 5E | M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | X | | X | | | | | | | | | X | X | X | P | X | | |
| | M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | | | | | | | | X | X | X | | | | | P | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6B | M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | | | | | | | | X | | | | | | | | X | P | |
| | M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) | | | | | | X | | | | | | | | | | X | P | X |
| P4 (FOREST) | M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) | | | | | | | | P | P | P | | | | | | | X | |
| | M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26) | | | | X | | | X | P | P | P | | | | X | X | | | |
| P4 (AGRI) | M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14) | X | | X | | | | | P | P | P | | X | X | X | | X | | |
| | M04: Inversiones en activos físicos (art. 17) | | | | | | | | P | P | P | | | P | | X | | | |
| | M10: Agroambiente y clima (art. 28) | | | | | | | | P | P | P | X | | | X | X | | | |
| | M11: Agricultura ecológica (art. 29) | | | | | | | | P | P | P | | X | | X | X | | | |
| | M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31) | | | | | | | | | P | P | P | | | | | | | X |
| | M16: Cooperación (art. 35) | X | X | | | | | | | P | P | P | | X | X | X | X | | |

Por último en el capítulo 11, se modifica el cuadro de apoyo que muestra cómo se han programado las diferentes operaciones agroambientales para alcanzar los objetivos en materia de medio ambiente y clima.

En cuanto a la medida 10, Agroambiente y Clima, se proponen los cambios ajustados a la ejecución de cada línea.

En técnicas de producción agraria sostenible, se incrementa el gasto total así como la superficie, ya que la respuesta a esta línea ha superado las expectativas marcadas.

En la operación de lucha contra la erosión en medios frágiles, la respuesta ha sido la esperada, por lo que se reajusta el presupuesto para cubrir las siguientes anualidades y se ajusta el indicador físico a la ejecución existente.

Para la operación de aves esteparias, se constata que esta medida no ha evolucionado como se esperaba, por lo que se reajusta el presupuesto para cubrir las siguientes anualidades a la baja. el indicador físico no estaba acorde con el presupuesto asignado a la misma por lo que se ajusta el indicador físico en relación con el presupuesto de la operación.

Como se observa en la relación entre el indicador de gasto y superficie de esta medida, el presupuesto asignado y la superficie prevista no son coherentes, es decir el presupuesto asignado para las aves esteparias no cubre el valor de multiplicar superficie por una de las primas establecidas. Este desequilibrio se estableció al aceptar la recomendación de ser más ambiciosos en los resultados a alcanzar, quedando la modificación de los importes del presupuesto a expensas de la respuesta existente de los beneficiarios. Desde la incorporación en el año 2015, ha habido un número muy reducido de beneficiarios, que además ha ido a la baja, no debido al incumplimiento de los compromisos, si no a que algunos beneficiarios han dejado de solicitar la ayuda, lo que ha producido la suspensión, y que en buena medida no han solicitado la prórroga voluntaria una vez finalizado el periodo de cinco años de compromiso.

La demanda de la medida ha sido la esperada al inicio, es decir baja, por lo que se propone, principalmente, reducir el objetivo físico y ligeramente ajustar el presupuesto a la ejecución existente.

En la línea de gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal, la respuesta a la misma ha sido muy baja. Esto es debido a que una de las condiciones de elegibilidad asociadas a la operación, que los recintos tuviesen una pendiente superior al 5% e inferior al 15%, ha limitado el potencial número de beneficiarios y se ha retratado como demasiado exigente. Si no se hubiese establecido este límite, quizá la respuesta hubiese sido superior. Si atendemos a la distribución de la superficie de viñedo declarada en la solicitud única de 2020, comprobamos que han quedado excluidas de la ayuda un total de 13.388 ha (el 41,6% del total)

Tabla 38. Superficies de viñedo PAC 2020 por pendiente

| Cultivo | Hectáreas por pendiente | | | | | | | Total |
|---------|-------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|--------|
| | 0-1% | 1-2% | 2-3% | 3-4% | 4-5% | 5-10% | >10% | |
| Viñedo | 75 | 2.466 | 3.819 | 3.863 | 3.165 | 10.503 | 5.081 | 28.982 |

La agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad incrementa su presupuesto y se elimina la superficie en hectáreas. En la programación se propuso una superficie para esta operación, sin embargo los pagos están relacionados con el número de colmenas y no con superficie. Se considera un error vincular esta medida con superficie, por lo que se elimina el dato. En su momento se valoró la posibilidad de realizar una conversión del número de colmenas a superficie en el seguimiento para adaptarse a lo

indicado en el PDR. Sin embargo, finalmente se optó por no realizar una conversión ya que existían dificultades para concretar la superficie, existiendo riesgo de solapamiento. Se consideró más adecuado actuar en esta medida como en la de razas autóctonas donde la ayuda tampoco está asociada a superficie sino a UGMs y el valor de superficie es 0.

En la operación de mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y olivar, se reajustan el presupuesto para cubrir las siguientes anualidades y se ajusta el indicador físico a la ejecución existente, viendo el buen resultado de la medida.

Para la agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de extinción, en la programación no se propuso una superficie para esta operación, ya que los pagos están relacionados con el número de cabezas de ganado y no con superficie.

Por último, en lo que a mantenimiento de la ganadería extensiva se refiere, esta agroambiental conlleva dos compromisos, el mantenimiento de ganadería extensiva en zonas de sierra (zonas de montaña) y la compensación por el lobo. En la programación tanto la superficie de extensiva como la del lobo de contaron por separado como independientes y sin embargo en el seguimiento se ha considerado pertinente no duplicar esta superficie ya que es un mismo contrato. Por esa razón, los datos de seguimiento reflejan valores inferiores a los esperados (se sumaron la superficie de los dos compromisos a la hora del diseño). Es por ello, que se considera reducir esta superficie a valores más adecuados a la realidad de la metodología del seguimiento. Además, hay que tener en cuenta que la SAU de las zonas de montaña se ha reducido durante este periodo, principal localización de esta operación.

Además se reduce la superficie total prevista porque, como se ha visto para la medida 13, la superficie en zonas de montaña (predominan los pastos), se ha ido reduciendo en los últimos años.

Tabla 38. Capítulo 11.4 Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima.

11.4.1. Tierras agrarias

11.4.11 M.10 Agroambiente y clima (art.28)

| Tipo de operación o tipo del grupo de operación | Tipo de medida agroambiental y climática | Gasto total (EUR) | Superficie total (ha) por medida o tipo de operaciones | Biodiversidad FA 4A | Gestión del agua FA 4B | Gestión del suelo FA 4C | Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D | Captura/conservación del carbono FA 5E |
|---|--|-------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------|---|--|
| Técnicas de producción agrícola sostenible | Mejor gestión, reducción de fertilizantes y pesticidas minerales (incluida producción integrada) | 10.900.000,00 | 5.000,00 | | X | X | | |
| Lucha contra la erosión en medios frágiles | Cobertura del suelo, técnicas de arado, labranza limitada, agricultura de conservación | 1.800.000,00 | 2.000,00 | | | X | | |

| Tipo de operación o tipo del grupo de operación | Tipo de medida agroambiental y climática | Gasto total (EUR) | Superficie total (ha) por medida o tipo de operaciones | Biodiversidad FA 4A | Gestión del agua FA 4B | Gestión del suelo FA 4C | Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D | Captura/conservación del carbono FA 5E |
|---|---|---|--|---------------------|------------------------|-------------------------|---|--|
| Aves esteparias | Creación y conservación de elementos ecológicos (como las lindes de los campos, zonas de transición, bandas florales, setos, árboles) | 300.000,00 375.000,00 | 200,00 400,00 | X | | | | |
| Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal | Creación y conservación de elementos ecológicos (como las lindes de los campos, zonas de transición, bandas florales, setos, árboles) | 200.000,00 1.700.000,00 | 200,00 3.000,00 | X | X | X | | |
| Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana | Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos. | 400.000,00 168.000,00 | 0,00 2.600,00 | X | | | | |
| Mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y olivar | Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos. | 2.700.000,00 2.132.000,00 | 3.000,00 2.500,00 | X | | | | |

| Tipo de operación o tipo del grupo de operación | Tipo de medida agroambiental y climática | Gasto total (EUR) | Superficie total (ha) por medida o tipo de operaciones | Biodiversidad FA 4A | Gestión del agua FA 4B | Gestión del suelo FA 4C | Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D | Captura/conservación del carbono FA 5E |
|--|---|--|--|---------------------|------------------------|-------------------------|---|--|
| Mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de extinción | Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos. | 1.500,00 0,00 0.000,00 | 0 | X | | | | |
| Mantenimiento de la ganadería extensiva | Mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural (por ejemplo, técnicas de siega, trabajo manual, mantenimiento de rastrojos de invierno en las tierras de cultivo), introducción de prácticas de pastoreo extensivo, conversión de tierras de cultivo en pastos. | 8.100,00 0,00 5.000,00 | 60.000,0 075.000, 00 | X | | X | | |

En esta columna se aplica la metodología del pico, es decir es el número de hectáreas que se espera tener en un año dado del periodo de programación.

En lo que la agricultura ecológica se refiere, se propone modificar la superficie de la 11.2 para ajustarla a la ejecución y mantener la superficie de la 11.1

Los datos de contexto de producción ecológica, durante este periodo 2013-2019, oscilan ligeramente por encima de 4.000 ha, excepto en la última anualidad que se sitúa por debajo.

En el PDR, se programó el apoyo de la ayuda al total del contexto (4.000ha), sin embargo, la superficie apoyada principalmente está relacionada con la agricultura que supone el 50% de la superficie de contexto, mientras que la superficie de pasto y praderas, asociada a la ganadería y apicultura, es poco representativa en la ayuda. En ganadería ecológica la acogida es baja, ya que existe dificultades para separar los pastos y praderas de los montes comunales, por lo que la demanda es siempre baja (esto también influye en los datos estadísticos, aunque no se observa con los datos publicados). La demanda de

apicultores ecológicos es más elevada pero como sucede en la medida 10, se contabilizan las colmenas y se optado por no realizar ninguna transformación. Por todo ello, se decide reducir las perspectivas.

Tabla 39. Capítulo 11.4 Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima.

11.4.1. Tierras agrarias

11.4.1.2 M.11 Agricultura ecológica (art.29)

| Submedida | Gasto público total (EUR) | Superficie total (ha) por medida o tipo de operaciones | Biodiversidad FA 4A | Gestión del agua FA 4B | Gestión del suelo FA 4C | Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D | Captura/conservación del carbono FA 5E |
|--|---|--|---------------------|------------------------|-------------------------|---|--|
| 11.1. pago para el cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica | 525.000,00 500.000,00 | 700,00 | | X | X | | |
| 11.2. pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica | 4.125.000,0 02.950.000,00 | 2.000,00 4.000,00 | | X | X | | |

Para la ayuda de forestación de superficies forestales también se reduce la superficie, al haberse reducido también el gasto público previsto. los ayuntamientos están perdiendo interés en la reforestación de superficie, ya que ésta se reclasifica como superficie forestal, por lo que se reduce el presupuesto de la medida y con ello el objetivo de superficie que afecta también al target de esta prioridad.

Tabla 40. Capítulo 11.4 Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima.

11.4.1. Tierras agrarias

11.4.1.4 M.8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la biodiversidad de los bosques (art.21 a 26)

| Submedida | Gasto público total (EUR) | Superficie total (ha) por medida o tipo de operaciones | Biodiversidad FA 4A | Gestión del agua FA 4B | Gestión del suelo FA 4C | Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco FA 5D | Captura/conservación del carbono FA 5E |
|--|-----------------------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------|---|--|
| 8.2 - ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales | | | | | | | |
| 8.1 - ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales | 4.500.000 6.000.000 | 3.000 4.000 | | | | | X |

Por último, se reduce el gasto público **total** y el número de hectáreas dedicadas a la ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Tabla 41. Capítulo 11.4 Cuadro de apoyo que muestre cómo se han programado las medidas/planes medioambientales para alcanzar uno o más objetivos en materia de medio ambiente y clima.

11.4.2. Tierras forestales

11.4.2.3. M.8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la biodiversidad de los bosques (art.21 a 26)

| Submedida | Gasto público total (EUR) | Superficie total (ha) por medida o tipo de operación | Biodiversidad FA 4A | Gestión del agua FA 4B | Gestión del suelo FA 4C |
|--|--|--|---------------------|------------------------|-------------------------|
| 8.5 - ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales | 11.500.000 10.000.000 | 8.000.000 7.000 | X | X | X |

En cuanto al capítulo 11.5, Indicadores previstos y de productividad específicos del Programa, dentro del área focal 3a se reduce el valor de productividad para 2025 del indicador Porcentaje de industrias agroalimentarias beneficiarias, que baja al 10,42%, tal y como se explicó a la hora de hablar de los indicadores de esta medida.

En cuanto a los indicadores específicos de productividad del Programa, en los indicadores específicos de la M2 Prestación de servicios de asesoramiento, se proponen cambios para ajustarlos a la ejecución, se considera que estos indicadores están relacionados con los indicadores del marco común de seguimiento y evaluación, es decir tienen cómputo doble, excepto el 2.1.

En relación con la medida 1.1.1 Formación y cursos de perfeccionamiento los indicadores se revisan y se ajustan a la ejecución, considerando que se contabilizan todos las jornadas y cursos que se realizan como se hace en el marco común de seguimiento (cómputo simple).

Tabla 42. Capítulo 11.5 Indicadores previstos y de productividad específicos del Programa.

Indicador(es) previsto(s) de productividad

| Código | Nombre del indicador de productividad | Medida | Ámbito de interés | Valor de productividad para 2023 | Unidad |
|--------|--|--------|-------------------|-----------------------------------|--------|
| 4.2 | % de industrias agroalimentarias beneficiarias | M04 | 3A | 14,59 10,42% | % |

Indicador(es) específico(s) de productividad

| Código | Nombre del indicador de productividad | Medida | Ámbito de interés | Valor de productividad para 2023 | Unidad |
|--------|--|--------|-------------------|----------------------------------|--------|
| 2.11 | Número de explotaciones en otras zonas | M02 | 2A | 11.700,00 | nº |

| Código | Nombre del indicador de productividad | Medida | Ámbito de interés | Valor de productividad para 2023 | Unidad |
|--------|---|--------|-------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| | | | | 1.450,00 | explotaciones |
| 1.2 | Número de acciones de formación. Jornadas | M01 | 2A, 3A, 5A, P4 | 150,00 | nº |
| 2.7 | Número de explotaciones que han recibido asesoramiento cuyo titular es agricultor | M02 | 2A | 12.800,00 2.000,00 | nº titulares de explotación |
| 2.8 | Número de explotaciones que han recibido asesoramiento cuyo titular es ganadero | M02 | 2A | 2.200,00 500,00 | nº titulares de explotación |
| 1.1 | Número de acciones de formación. Cursos | M01 | 2A, 3A, 5A, P4 | 500,00 | Nº |
| 2.1 | Número de entidades prestadoras del servicio de asesoramiento | M02 | 2A | 5,00 | nº |
| 2.2 | Proporción de explotaciones que han recibido asesoramiento con respecto al total de las inscritas en el Registro de Explotaciones de La Rioja | M02 | 2A | 25,00 | % |
| 2.3 | Número de explotaciones que han recibido asesoramiento cuyos titulares son menores de 41 años | M02 | 2A | 2.000,00 750,00 | nº titulares explotación |
| 2.4 | Número de explotaciones que han recibido asesoramiento cuyos titulares son mayores de 41 años | M02 | 2A | 12.300,00 1.750,00 | nº titulares de explotación |
| 2.6 | Número de explotaciones que han recibido asesoramiento cuyo titular es mujer | M02 | 2A | 2.500,00 500,00 | nº titulares de explotación |
| 2.9 | Número de explotaciones en zonas desfavorecidas | M02 | 2A | 3.300,00 1.000,00 | nº explotaciones |
| 2.10 | Número de explotaciones en zonas Red Natura 2000 | M02 | 2A | 3.500,00 1.050,00 | nº explotaciones |

5.2.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación..

5.3. Modificación del capítulo 12 del Programa. Financiación adicional

5.3.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

La modificación del cuadro financiero vista en el capítulo 10 influye directamente en la financiación adicional del PDR, que obliga a modificar este capítulo 12.

5.3.2. Efectos previstos de la modificación

Tabla 43. Capítulo 12. Financiación adicional.

| Medidas | Financiación adicional durante el periodo 2014-2020 (€) |
|---|---|
| M01 – Acciones de transferencia de conocimientos e información (art 14) | 834.222.660.000 |
| M02 – Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15) | 1.339.996.1.800.000 |
| M04 – Inversiones en activos físicos (art 17) | 31.717.002.21.850.000 |

| | |
|--|--|
| M06 – Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art 19) | 5.500.000 2.532.000 |
| M07 – Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art 20) | 0,00 |
| M08 – Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art 21-26) | 0,00 |
| M10 – Agroambiente y clima (art 28) | 6.500.000 4.880.560 |
| M11 – Agricultura ecológica (art 29) | 1.050.000 879.862 |
| M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art 31) | 1.860.000 894.908 |
| M16 – Cooperación (art 35) | 0 |
| M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art 35 Regulation (EU) No 1303/2013) | 2.155.000 2.459.503 |
| M20.- Asistencia técnica | 239.742 200.002 |
| Total | 41.614.742 45.738.055 |

5.3.3. Repercusión del cambio en los indicadores

No se producen efectos derivados de este cambio de financiación top up al margen de los analizados en otros capítulos de este texto.

5.3.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.

5.4. Modificación del capítulo 13 del Programa. Elementos necesarios para la evaluación de la ayuda de Estado

5.4.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

La modificación del cuadro financiero vista en el capítulo 10 influye directamente en las ayudas de estado del PDR, que obliga a modificar este capítulo 13.

5.4.2. Efectos previstos de la modificación

Tabla 44 Capítulo 13. Elementos necesarios para la evaluación de la ayuda de Estado

| Medida | Título del régimen de ayuda | FEADER (€) | Cofinanciación Nacional (€) | Financiación adicional (€) | nacional | Total (€) |
|---|--|---------------|-----------------------------|----------------------------|------------|---------------|
| M01 - Acciones de transferencia de conocimientos e información (art 14) | Medida 1. Acciones de transferencia de conocimientos e información | 1.902.020,00 | 1.902.020,00 | 1.061.738 | 4.290.000 | 4.865.778,00 |
| M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art 15) | Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas | | | | | |
| M04 - Inversiones en activos físicos (art 17) | Medida 4. Inversiones en activos físicos | | | | | |
| M06 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art 19) | Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales | | | | | |
| M07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art 20) | Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales | 3.156.251,00 | 3.156.251,00 | 4.087.498,00 | 8.500.000 | 10.400.000,00 |
| M08 - Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art 21-26) | Medida 8. Inversiones en el desarrollo de áreas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques | 18.318.892,00 | 18.318.892,00 | 5.809.320,00 | 38.900.000 | 37.447.104,00 |
| M09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (art 27) | Medida 9. Creación de agrupaciones y organizaciones de productores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| M10 - Agroambiente y clima (art 28) | Medida 10. Agroambiente y clima | | | | | |

| Medida | Título del régimen de ayuda | FEADER (€) | Cofinanciación Nacional (€) | Financiación nacional adicional (€) | Total (€) |
|---|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| M11 - Agricultura ecológica (art 29) | Medida 11. Agricultura ecológica | | | | |
| M13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art 31) | Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas | | | | |
| M16 - Cooperación (art 35) | Medida 16. Cooperación | 2.675.835,002.050.000 | 2.675.835,002.050.000 | 2.148.330,001.900.000 | 7.500.000,006.000.000 |
| M19 - Support for LEADER local development (CLLD – community-led local development) (art 35 Regulation (EU) No 1303/2013) | Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art 35 Regulation (EU) No 1303/2013) | 7.567.848,002.887.500 | 7.567.848,002.887.500 | 2.934.801,002.625.000 | 18.070.497,008.400.000 |
| M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54) | | | | | |
| Total (€) | | 33.620.846,0022.962.500,00 | 28.620.846,0022.962.500,00 | 16.041.687,0020.165.000,00 | 78.283.379,0066.090.000,00 |

5.4.3. Repercusión del cambio en los indicadores

No se producen efectos derivados de este cambio al margen de los analizados en otros capítulos de este texto.

5.4.4. Relación entre la modificación y el acuerdo de asociación:

La modificación planteada no tiene efectos sobre el Acuerdo de Asociación.